



Resolución Gerencial Regional N° 343

-2022-GORE-ICA/GRAF

Ica, 25 OCT. 2022

VISTO: La Nota N° 138-2022-GORE ICA-SP, el Memorando N° 649-2022-GORE-ICA-GRAF de fecha 19 de octubre del 2022; la Nota N° 685-2022-GORE ICA/SABA; la Nota N° 105-2022-GORE.ICA/SUCO; la Nota N° 0151-2022-GORE-ICA-SP; el Informe N° 250-2022-GORE-ICA/GRDS-DRVCS; Nota N° 198-2022/GORE ICA-DREM; la Nota N° 0225-2022-GOREICA-GRDE/DIRCETUR-DR y demás documentos adjuntos, referidos a la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que en su artículo 32° establece que, corresponde a la OGA, designar la Comisión de Inventario, mediante resolución, la cual tendrá a su cargo el procedimiento de la Toma de Inventario de la entidad;

Que, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República, que en su artículo 3° detalla las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, para lo cual la Comisión de Inventario deberá tomar en cuenta las siguientes acciones;

- Desarrollar la toma de saldos de existencias por cuentas contables
- Desarrollar la toma de inventario de activos fijos no depreciables
- Finalizado el inventario presentar el acta de conciliación de saldos de inventario por rubros muebles y enseres, equipos diversos, vehículos, entre otros y activos fijos.

Que, la Ley 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN que establece los procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, que en su numeral 6.7.3.4 señala que la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, mediante Resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de Toma de Inventario de la entidad;

Que, en ese sentido la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales de este Gobierno Regional, en cumplimiento a las normas generales del Sistema de Abastecimientos – Norma S.A. 07. Verificación del estado y utilización de bienes y servicios, requiere la conformación de una Comisión Especial de Inventario Físico de Bienes Muebles y Almacenes del Gobierno Regional de Ica al 31 de diciembre del 2021; en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE ICA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Ica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, en su artículo 89° numeral 1 especifica que la Sub Gerencia de Patrimonio, tiene a su cargo la función de "Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de recopilación, registro y actualización de toda la información concerniente al saneamiento de los bienes muebles e inmuebles y efectuar todas las acciones necesarias para el saneamiento del patrimonio del Gobierno Regional de Ica, incluyendo su respectivo registro", incluyendo los procesos de toma de inventario físico de bienes de activos fijos y almacén.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 2007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en



el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y; estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, y la Resolución Gerencial General Regional N° 0142-2022-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de elaborar el Inventario Físico Institucional relacionado a los bienes muebles e inmuebles y almacenes, según normas vigentes para su verificación y utilización de los bienes de la entidad, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|--|
| 1.- Lic. Adm. ROMAN BENDEZU HINOSTROZA, | por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, en su calidad de PRESIDENTE |
| 2.- Tec. TITO TIPIANA LUNA, | por la Sub Gerencia de Abastecimientos, en su calidad de Miembro |
| 3.- Tec. RICARDO CALVERA LEON, | por la Sub Gerencia de Patrimonio, en su calidad de Miembro |
| 4.- CPC. ALBERTO CASTRO MENDOZA, | por la Sub Gerencia de Contabilidad, en su calidad de Miembro |
| 5.- CPC. JUAN AUGUSTO LENGUA VALLE, | por la Sub Gerencia de Patrimonio-SINABIP, en su calidad de Miembro |
| 6.- Lic. ANTONIO PACCO RUIZ, | por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en su calidad de Miembro |
| 7.- Lic. JOSE BAUTISTA TIPACTI, | por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en su calidad de Miembro |
| 8.- Ing° CARLOS AUGUSTO RAMIREZ REYES, | por la Dirección Regional de Energía y Minas, en su calidad de Miembro |
| 9.- Tec. LIDIA SANDIGA MAGALLANES, | por la Dirección Regional de Producción, en su calidad de Miembro |
| 10.- Lic. PABLO CAMONES VILLACORTA, | por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en su calidad de Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|-------------------------------------|---|
| 1.- TAP. AQUILINO FERNANDEZ AVALOS, | por la Gerencia Regional de Administración |
| 2.- TAP. ROSARIO MEDINA BRIZUELA, | por la Dirección Regional de Energía y Minas |
| 3.- TAP. KEVIN DAVILA TARQUI, | por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo |
| 4.- TAP. DIANA ALVARADO BAUTISTA | por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo |

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Especial de Inventario Físico de almacenes, deberá elaborar el cronograma de trabajo correspondiente e iniciar sus actividades, luego al termino de la misma deberá presentar el Informe Final, así como efectuar las conciliaciones de las cuentas de almacenes y activos fijos, en forma detallada y analítica de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, bajo responsabilidad.



ARTICULO TERCERO.- La Comisión Especial de Inventario designada para el ejercicio 2022 deberá de informar periódicamente a la administración según el cronograma de trabajo a ejecutar.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente resolución a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Abastecimientos, Sub Gerencia de Patrimonio, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de Producción, y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE a los miembros Titulares y Suplentes designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas dependientes del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P.C. CARLOS S. HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE REGIONAL

